CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y AYUNTAMIENTO DE ………….. PARA ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO (ESPECIFICAR EL TIPO DE VOLUNTARIADO A REALIZAR……).

**REUNIDOS**

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n**,** (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación Dña. Beatriz Miguel Hernández, Rectora Magnífica de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 23 de julio de 2020 recogido en el BORM de 27 de julio de 2020), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto nº 160/2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 recogido en el BORM nº 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y de otra, el AYUNTAMIENTO DE ……. (en adelante el Ayuntamiento) con domicilio social en ……… con CIF ……..., y en su nombre y representación su Alcalde/sa-Presidente/a D./Dña. ……………., nombrado/a mediante ( indicar el acuerdo de Pleno) celebrado con fecha …. de de . y publicado en el boletín oficial (indicar……..).

(La **normativa de nombramiento o documento público** que justifique la capacidad jurídica del firmante para la suscripción del presente acuerdo, **debe ser aportada** para dejar constancia en el expediente de tramitación del convenio).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

##### EXPONEN

I.- Que la UPCT es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

II.- Que el Ayuntamiento de (Indicar ………)., como ente generador y prestador de servicios dirigidos a la Comunidad se centra en el objeto de la acción pública, sea cual sea su ámbito de intervención (el educativo, social, el sanitario, el cultural, el económico…), siendo el objeto y protagonista de la acción pública la ciudadanía y su bienestar. Así, también es de interés impulsar, activar y realizar acciones que propicien la colaboración solidaria, favoreciendo el compromiso social de los jóvenes. Todo ello de acuerdo en lo previsto en los artículos 19 sobre la colaboración de las entidades locales y 22.3) relativo a la promoción del voluntariado desde las universidades, de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

III.- Teniendo en cuenta lo previsto en la antedicha Ley de Voluntariado, y concretamente en su artículo 6.1. relativo a los ámbitos de actuación del voluntariado, las acciones previstas en este Convenio se corresponde con el………..(especificar el/los que correspondan de los siguientes:

*Voluntariado social*

*Voluntariado internacional de cooperación para desarrollo,*

*Voluntariado ambiental,*

*Voluntariado cultural,*

*Voluntariado deportivo,*

*Voluntariado educativo,*

*Voluntariado socio-sanitario,*

*Voluntariado de ocio y tiempo libre,*

*Voluntariado comunitario)*

IV.- Que la UPCT y el Ayuntamiento disponen de los medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el objeto del Convenio.

V.- Que ambas partes coinciden en declarar el alto interés que la solidaridad y el voluntariado de estudiantes universitarios tiene, tanto para la Universidad como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de su labor y, a tal fin, manifiestan su voluntad de establecer una colaboración y un proyecto coordinado que permita la participación de los miembros de la comunidad universitaria y la sensibilización y acercamiento hacia los fines sociales y colectivos beneficiarios del Ayuntamiento, por ello, se encuentran interesados en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las Entidades, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

1. **OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos a través de los cuales estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena podrán realizar voluntariado universitario en el Ayuntamiento de …………*(especificar)*, en el marco del programa de voluntariado universitario que se desarrolla en la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. **ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES.**

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones y colaboraciones entre las partes, que se promoverán a instancia de cualquiera de ellas, podrán contemplar los siguientes tipos acciones:

**1.- Por la Universidad:**

a) Los estudiantes de la UPCT podrán participar como voluntarios/as en lasactividades organizadas por el Ayuntamiento, de esta forma, podrán completar la formación específica propia de las titulaciones que la UPCT imparte con el desarrollo de actividades dentro de la actividad de educación y desarrollo personal que la Entidad promueve, así como en actividades de formación y concienciación social promovidas por el Ayuntamiento.

b) La UPCT, a través de sus órganos de Gobierno, podrá reconocer ECTS en aquellas actividades desarrolladas que tengan un componente de formación académica para sus estudiantes, según el Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado de la UPCT.

**2.- Por el Ayuntamiento:**

Las actividades sobre las que versarán las labores de voluntariado serán principalmente:

1. Participación y apoyo en actividades de refuerzo educativo dirigido a menores y/o adultos.
2. Colaboración en proyectos de índole de intervención social en colectivos en situación de riesgo de exclusión social.
3. Colaboración y apoyo en proyectos de sostenibilidad y medio ambiente.
4. Colaboración y apoyo en actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento.
5. Colaboración en campañas informativas y/o divulgativas de índole solidario promovidas por el Ayuntamiento.
6. Indicar otras si las hay……
7. **COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y MEDIOS A APORTAR PARA SU REALIZACIÓN.**

Los compromisos y medios a aportar para la consecución de dichas actuaciones a realizar por cada una de las partes son:

**1.- Por la Universidad:**

1. Intercambio de información, documentación, experiencias y conocimientos.
2. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades propias de ambas Entidades.
3. Así mismo, mantendrá la relación con el Ayuntamiento, siendo el puente mediador entre estas y los estudiantes, difundiendo las peticiones realizadas, a través de los canales habituales (redes sociales, aula virtual, portal de servicios). También, fomentará la sensibilización ante la participación del voluntariado responsable con Jornadas, Ferias, cursos, mesas redondas,...etc.
4. Estarán incluidos en las pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil, los estudiantes de la UPCT matriculados en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de la UPCT (enseñanzas de segundo ciclo, de Grado, de Máster, y de Doctor), que se inscriban en las actividades solidarias realizadas en los proyectos o actividades de la Entidad Colaboradora, a través del Portal de Servicios de la UPCT, ello en base al artículo 10.e. relativo a los derechos de los voluntarios de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
5. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio de ambas partes y de la sociedad en general.

**2.- Por el Ayuntamiento:**

1.- Realizar la solicitud de plazas de voluntariado universitario en los plazos y cauces habilitados por la UPCT.

2.-Definir el proyecto de voluntariado universitario incorporando el papel formativo del mismo, horario, lugar de realización y demás información de interés para el solicitante de la acción solidaria.

3.- Proporcionar información al Servicio de Voluntariado de la UPCT en los casos de altas, bajas, e incidencias producidas por los estudiantes que realicen voluntariado en la Entidad, en un plazo máximo de 1 mes de producirse el hecho. En el caso, de acudir los estudiantes directamente a la Entidad, sin haber pasado por la petición previa en su portal de servicios, por cualquier causa, los Responsables de la Entidad habrán de comunicar los datos del voluntario para proceder a su inscripción en el Proyecto en el que colaboran, de tal forma que aparezca su colaboración en el Portal de Servicios de la UPCT y pueda ser beneficiarios de los compromisos detallados por la Universidad en esta misma cláusula como el reconocimiento de créditos ECTS en aquellas actividades desarrolladas.

4.- Nombrar, entre los profesionales de la entidad, la figura de un tutor, o responsable del voluntariado de la UPCT, que acoja, apoye y realice el seguimiento de las tareas que desarrollan los participantes. También será el encargado de proporcionarles la asistencia personal necesaria en los casos de incidencias o conflictos que puedan surgir.

5.- Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de la Institución.

6.- Respetar la jornada del estudiante, así como sus periodos de vacaciones y/o exámenes.

7.- Al finalizar la actividad, emitir una memoria breve o informe sobre los voluntarios de la Universidad Politécnica de Cartagena que hayan colaborado en la entidad, en el que conste: Nombre y apellidos, DNI, estudios y curso que realizan, horas de voluntariado que han realizado y fechas, así como las tareas que han desempeñado (Modelo de acreditación de voluntariado en Entidades).

8.- Que el trabajo de los voluntarios se vea reforzado por el interés y satisfacción que obtienen en la realización de tareas en las que los beneficios se vean reflejados en niños, jóvenes y personas desfavorecidas, lo que acentúa su motivación personal.

9.- Acudir, si fuera necesario a las actividades de captación e información sobre la entidad organizadas por la UPCT.

10.- Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.d) de la Ley 45/2015, 14 de octubre, de Voluntariado.

11.-Informar a los voluntarios que vayan a tener contacto con menores en el ejercicio de sus tareas de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, deberán aportar antes del comienzo de la actividad como voluntario**, una certificación negativa expedida por el** Registro Central de Delincuentes Sexuales acreditando no haber sido condenados por sentencia firme por alguno de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

12.- Indicar, con carácter general, la colaboración de la UPCT con el Ayuntamiento, en todos aquellos medios en los que dicha entidad difunda sus entidades colaboradoras. Asimismo, con carácter específico, el Ayuntamiento deberá indicar el logotipo de la UPCT en el material impreso y en cualquier otro medio por el que se difundan las actuaciones que ambas entidades realicen conjuntamente en virtud del presente Convenio.

1. **CALENDARIO DE ACTUACIONES Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades vinculadas al voluntariado y la obtención de ECTS, tendrán dos periodos definidos en el calendario académico anual: Septiembre-Junio y Junio-Septiembre.

1. **OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.**

Del presente Convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para ninguna de las partes, a excepción de lo dispuesto en el punto 10 de la cláusula III.2. respecto del reembolso a los voluntarios de los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad por parte de la Institución beneficiaria.

1. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

1. **EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

1. Será causa de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

2. Serán causas de su resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes**.**

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por denuncia. El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

3. El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. **MODIFICACIÓN.**

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

1. **COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de 4 miembros designados por los Órganos Rectores de ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. En concreto, se designa al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes y al Técnico en materia de voluntariado, o personas en quien deleguen por parte de la UPCT; y a D./Dª ……….. y a D./Dª …………., en representación del Ayuntamiento.

La Comisión será presidida por la UPCT y tendrá como funciones la programación anual, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio, y elevará informes y propuestas a los Órganos Rectores de ambas partes. En la programación anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y, en su caso, las aportaciones de cada una de las instituciones de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas. En caso de aportaciones quedarán recogidas en una adenda al presente convenio.

Se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año. Entendiéndose válidamente constituida cuando asistan, al menos, la mitad de los miembros de cada una de las partes.

1. **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del mismo, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

1. **NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

* Por la Universidad Politécnica de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>
* Por el Ayuntamiento a través de la (indicar la dirección de correo electrónico/Sede Electrónicia ….)

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiese realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

**Por la Universidad Politécnica de Cartagena:**

Contacto: Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes.

Dirección: Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n

30202 - Cartagena

Tel. 968 32 56 76

e-mail: vicalum@upct.es - voluntariadoydiscapacidad@upct.es

**Por el Ayuntamiento:**

Contacto: […]

Dirección: […]

Tel.: […]

e-mail: […]

1. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA UPCT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO.**

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se informa de que el tratamiento de los datos personales contenidos en este acuerdo, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad del establecimiento del presente acuerdo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>.

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es>, donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Convenios Institucionales y Protocolos Generales.*

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

1. **OBLIGACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS PARTES**

ESTA CLÁUSULA TIENE TRES OPCIONES SEGÚN LA CONTRAPARTE SEA ESPAÑOLA, EUROPEA O NO EUROPEA. HA DE UTILIZARSE SÓLO LA QUE CORRESPONDA, BORRANDO LAS OTRAS 2 OPCIONES:

1. **(Opción en caso de contraparte española).**

Las partes firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

1. **(Opción en caso de contraparte europea).**

Las partes firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

1. **(Opción en caso de contraparte NO europea).**

Las partes firmantes se comprometen a no hacer uso de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados y a aplicar las medidas de seguridad oportunas para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Asimismo, las partes se comprometen a poner a disposición de los titulares de los datos los mecanismos oportunos para facilitar el acceso a sus datos tratados y la posibilidad de solicitar su modificación o la oposición al tratamiento garantizando así los derechos y libertades de las personas físicas con respecto a sus datos.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

1. **VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años. En caso de que se firme en diferentes fechas el convenio entrará en vigor el día de la última fecha.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de otros cuatro (4) años adicionales, acuerdo que deberá ser formalizado por escrito mediante adenda, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Y en prueba de conformidad de las partes se suscribe electrónicamente el presente acuerdo

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA UNIVERSIDAD****POLITÉCNICA DE CARTAGENA****LA RECTORA****Beatriz Miguel Hernández****Fecha:** | **POR EL AYUNTAMIENTO DE** **(INDICAR…)****EL/LA ALCALDE/ALCALDESA- PRESIDENTE/A****…****Fecha:** |